

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
PS.MA 3419/00	ERJA HELENA AREVA	FUENGIROLA
PS.MA 0721/01	GUADALUPE NARCISO DIAZ	MARBELLA
PS.MA 0600/01	BELÉN CERVERA SILVA	MARBELLA
PS.MA 2120/00	MANUELA CABEZAS PIÑA	MARBELLA
PS.MA 2821/00	JUAN MANUEL BUENO RAYA	VELEZ-MALAGA
PS.MA 3370/00	ANA HEREDIA CAMPOS	VELEZ-MALAGA
PS.MA 0858/01	ALICIA GONZALEZ CASTILLO	VELEZ-MALAGA
PS.MA 0708/01	ASCENSION SEGURA PAEZ	VELEZ-MALAGA
PS.MA 0640/01	LUIS CAMPOS CORTES	VELEZ-MALAGA
PS.MA 0857/01	MONICA CARRERO CABRERA	ARCHIDONA
PS.MA 2029/00	Mª JOSE RODRIGUEZ BONILLA	ALHAURIN TORRE
PS.MA 0777/01	CAROLINA SANTIAGO HEREDIA	MIJAS
PS.MA 0616/01	ISABEL ANGELES GARCIA MURIEL	ANTEQUERA
PS.MA 0762/01	DOLORES NARVAEZ DOMINGUEZ	MANILVA

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de Emergencia Social de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
PS.MA 2109/01	BRIGIDA DE LOS SANTOS SUISSA	MALAGA

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero; contra el acuerdo de acumulación no cabe recurso alguno.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
PS.MA 2245/01	AMPARO GOMEZ CARMONA	MALAGA

Málaga, 17 de enero de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 31 de enero de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, sobre notificación de comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación y requerimiento de información 111.

Enrique García Aparicio, Inspector Regional Adjunto de Andalucía.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General

Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Secretaría Administrativa de Inspección Regional de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Málaga, sita en Avda. de Andalucía, 2, Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle la comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación, así como requerimiento de información 111 en el que se solicita documentación, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1996).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Inforterranea, S.L., NIF B29846722 y domicilio en Málaga, C/ Fidias, 24.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de aceptación de la delegación de competencias de parte de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Añora. (PP. 3237/2001).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 9 de noviembre de 2001 la ampliación de la delegación de competencias de parte de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público, del Ilmo. Ayuntamiento de Añora, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 24 de septiembre de 2001 para general conocimiento:

«Primero. 1. Ampliar, con efectos del día 1 de enero de 2002, las competencias delegadas en la Diputación Provincial de Córdoba, con las siguientes facultades de recaudación:

a) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula, a excepción del Padrón de Cotos de Caza.

La presente delegación mantendrá el mismo alcance y contenido ya expresado en el Convenio de Cooperación suscrito con la Diputación Provincial para el resto de competencias delegadas, cuyas cláusulas le serán directamente de aplicación.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de la Corporación, formalice cuantos documentos fueran precisos para el cumplimiento del presente acuerdo, incluida la revisión del Convenio de Cooperación suscrito en su día con la Diputación Provincial.»

Córdoba, 19 de noviembre de 2001.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR

EDICTO de 23 de enero de 2002, sobre bases.

Don Gil Beltrán Ceacero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengibar (Jaén).

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 16, de fecha 17.1.02, se han aprobado la siguientes

B A S E S

De la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza vacante de Administrativo de Administración General, promoción interna, del Ayuntamiento de Mengibar, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001, mediante el sistema de Concurso-Oposición (Promoción Interna).

1.ª Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, dentro del Fomento de la Promoción Interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, al servicio de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo «C», incluida en la Oferta de Empleo Público para 2001.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican:

a) Ser funcionario de carrera en activo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Grupo «D», con antigüedad mínima de servicios de dos años como Auxiliar Administrativo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

3.ª Instancias.

Los aspirantes dirigirán instancia al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en la que deberán hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la bases 2.ª de la convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los Registros establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOE.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de tres mil pesetas (3.000 ptas.) y se ingresarán en el momento de presentación de instancias, en cualquier entidad bancaria de la localidad.

Deberán acompañar fotocopia del DNI.

4.ª Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada, fijando fecha, lugar y hora para la realización de los ejercicios, así como composición del Tribunal Calificador.

5.ª Tribunal Calificador. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de este Ayuntamiento o funcionario en quien éste delegue.

Vocales:

- Un miembro de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Dos funcionarios de Carrera.
- Un Delegado de Personal.

Se designarán suplentes que actuarán como titulares en ausencia de éstos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los componentes del Tribunal, deberán tener igual o superior categoría a la plaza convocada.

6.ª Procedimiento de selección.

a) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las fases de Concurso y Oposición.

b) Antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición, se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de Concurso, publicándose el resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y a continuación proceder a realizar el primer ejercicio de la oposición.

c) La puntuación obtenida en la fase de Concurso se sumará a la que hayan obtenido los aspirantes en la fase de Oposición, con el objeto de determinar la puntuación definitiva de los aspirantes.

7.ª Concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada año o fracción (superior a 6 meses) de servicios prestados a esta Corporación, en la condición de Funcionario en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, 2 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Por cursos, seminarios, congresos o jornadas, relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por instituciones de carácter público o particular, como asistente, 0,2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por poseer titulación académica superior a la exigida como requisito mínimo para optar a la plaza de que se trata, 2 puntos.

8.ª Oposición. (Constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios).

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas concretas sobre las materias del programa, que figura como Anexo. Dicho cuestionario estará compuesto con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para su realización será de 1 hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en procesar un texto administrativo facilitado por el Tribunal con el procesador de textos Word. El tiempo empleado será de 1 hora y se valorará el grado de exactitud de los documentos obtenidos.